

REPUBLICA DE PANAMA-PROVINCIA DE COCLE
CONSEJO MUNICIPAL DE PENONOME



ACUERDO N° 09

Del diecinueve (19) de agosto de 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PENONOMÉ DISPONE CONGELAR EL CAPITAL DEPOSITADO EN EL FONDO COMUN, A FIN DE QUE SIRVA PARA AFRONTAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE 2021 DEL MUNICIPIO DE PENONOMÉ"
EL CONCEJO MUNICIPAL DE PENONOMÉ EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

C O S I D E R A N D O:

Que mediante Ley N°155 del 15 de mayo de 2020, se dispone la transferencia de las partidas del presupuesto de bienes inmuebles a los municipios a fin de afrontar los efectos de la pandemia.

Que mediante acuerdo N°08 del 15 de julio de 2020 se dispuso que se hiciera efectiva la transferencia de las partidas del Impuesto de Bienes e Inmueble a fin de que se afrontara el cumplimiento del presupuesto vigente del Municipio de Penonomé (acuerdo N°021 del 26 de diciembre del 2018)

Que dicho acuerdo N°08 del 15 de julio de 2020 estableció que se transfiriera la suma de B/4,668.029.24 (cuatro millones seiscientos sesenta y ocho mil veintinueve con veinticuatro centésimos. para el funcionamiento y cumplimiento del presupuesto vigente.

Que sin embargo, el Municipio de Penonomé, va a seguir cobrando las tasas, impuesto y contribuciones hasta finalizar el año fiscal 2020.

Que dichas cobranzas por parte de Tesorería hacen parte del Fondo Común del municipio de Penonomé.

Que conforme la nueva suma aprobada mediante el acuerdo N°08 del 15 de julio de 2020, la misma es suficiente para hacerle frente al presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Penonomé de 2020.

A C U E R D A:

PRIMERO: Congelar el capital del Fondo Común del Municipio de Penonomé. Del presupuesto vigente 2020 (Acuerdo N°021 del 26 de diciembre del 2018)

SEGUNDO: Que la congelación de los fondos antes mencionados se hará a partir de la fecha en que el Gobierno Nacional proceda hacer la primera transferencia de los fondos del presupuesto de bienes inmueble.

PARAGRAFO: Se exceptúa de esta congelación la partida 646 establecida en el presupuesto vigente 2020 (Acuerdo N°021 del 26 de diciembre 2018).

TERCERO: Hágase la comunicación correspondiente a Tesorería Municipal y departamento de Fiscalización de la Contraloría General de la República.

CUARTO: Que dicho fondos se mantendrán congelados hasta el dos (2) de enero de 2021 para hacer frente al presupuesto de rentas y gastos de 2021

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N° 37 del 29 de Junio de 2009 y ley 106 de 1973 y Ley 52 de 1984 y su respectiva reforma.

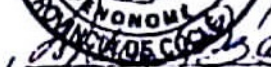
Dado en el salón de sesiones del Consejo Municipal "Daniel Quirós George" a los 19 días del mes de agosto del 2020

NOTIFICADO Y CUMPLASE


M.C. JUAN MELENDEZ
PRESIDENTE:




H.C. ARTURO RODRIGUEZ
VICE PRESIDENTE


INDIRA GONZÁLEZ
SECRETARIA:

REPUBLICA DE PANAMA-PROVINCIA DE COCLE
CONSEJO MUNICIPAL DE PENONOME



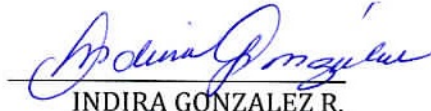
Diligencia

El suscrito H.C. Juan Meléndez Presidente del Concejo Municipal de Penonomé e Indira González Secretaria General del Concejo Municipal del Distrito de Penonomé hacemos constar que la negativa de la Sra. Alcaldesa del Distrito de Penonomé para sancionar el presente acuerdo a pesar de la insistencia del Consejo en su aprobación de la dos tercera parte de sus miembros tal como consta en la sesión del Consejo del día 09 de septiembre 2020 por tal motivo y conforme al literal C del art.41 a la ley 106 de 8 de octubre de 1973 y modificada por la ley 52 de 1984, queda debidamente sancionado y se ordena su promulgación en la Gaceta Oficial.



H.C. JUAN MELENDEZ R.
Presidente -Consejo de Pme.





INDIRA GONZALEZ R.
Secretaria General-Consejo de Pme.